



PUNTO DE ACUERDO QUE FORMULA EL LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, RELACIONADO CON LA SOLICITUD REALIZADA POR EL GRAL. BGDA. D.E.M. ABELARDO GARFIAS CASADERO, RESPECTO DEL ACUERDO DE LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 19 CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2019; ESPECÍFICAMENTE EN EL PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA; PARA QUE SE PRECISE QUE DICHO ACTO JURÍDICO DE ENAJENACIÓN POR DONACIÓN SE HACE EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria número 19, celebrada el día 30 de julio de 2019, específicamente en el punto 9 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos el dictamen CDUOETYP/049/2018-2021 la donación de una fracción de terreno a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicado en el Poblado de Yerbabuena de esta ciudad capital con una superficie de 15,243.48 m² (quince mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados y cuarenta y ocho centímetros cuadrados), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 179, segunda parte, de fecha 6 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. Mediante oficio A.J./205 de fecha 4 de marzo de 2020, recibido en Secretaría del Ayuntamiento en fecha 25 de mayo de 2020, el General de Brigada D.E.M. Abelardo Garfias Casadero, solicita que se se precise que dicho acto jurídico de enajenación por donación se hace en favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, y así estar en condiciones de continuar con la elaboración del contrato de donación del inmueble otorgado por el Ayuntamiento para la construcción de las Instalaciones para el personal que conformará la Guardia Nacional en Guanajuato, en el inmueble ubicado en el Poblado de Yerbabuena de esta ciudad capital.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato es competente para conocer del presente asunto, en atención a que de conformidad con el artículo 76 fracción II, inciso d), y 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior se somete consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.

DEPENDENCIA

DIRECCION DE LA FUNCION EDILICIA



Guanajuato
Somos Capital

PUNTO DE ACUERDO

Ayuntamiento 2018 - 2021

ASUNTO

Modificación donación SEDENA.

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento acuerda precisar que la donación de una fracción de terreno a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional aprobada por unanimidad de votos en la sesión ordinaria número 19 celebrada el día 30 de julio de 2019, específicamente en el punto 9 del orden del día; se hace en favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional.

CUARTO. Con sustento en el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publíquese el presente acuerdo municipal, para su debida observancia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la Presidencia Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a los 25 días del mes de mayo de 2020.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL